



Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6
j03fvpar@cendoj.rmajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

DEMANDA: FIJACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS.
DEMANDANTE: DIEGO ARMANDO MONTENEGRO CUELLO.
DEMANDADO: GENIDYS MONTENEGRO RANGEL.
RADICACIÓN: 20001-31-10-003-2021-00064-00.

El despacho mediante auto de cuatro (4) de marzo de 2021 inadmitió la demanda de la referencia, concediéndole a la parte demandante cinco (5) días para para subsanarla; término del cual no hizo uso, precluyendo así su oportunidad; en consecuencia, se RECHAZA, ordenando su devolución junto con sus anexos, excepto la copia para el archivo del juzgado y la actuación surtida, sin necesidad de desglose

Notifíquese y cúmplase.

TONNY.

Firmado Por:

**ROBERTO AREVALO CARRASCAL
JUEZ**

JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dfa4c6c0d0eaef6c11f187de97eb603ff27de29b701fdb19971391607b8a651a

Documento generado en 16/03/2021 07:51:25 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**